



RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0302

REF. : DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

ARICA, 17 NOV. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **La Ley Nº 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga merito Ejecutivo a Copia de la Factura"**, Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley Nº 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución Nº 015/026 del 2000, Resolución Nº 015/172 del 2009 y Resolución Nº 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

1.- Que, se ha recibido mediante carta certificada en la Dirección Regional de la JUNJI Arica y Parinacota de Don German Rousseau del Rio, Notario Suplente de la vigésima segunda notaria de Santiago, documento en el cual pone en conocimiento que según lo establecido en el artículo 162 del Código de Comercio y del artículo 7º de la Ley 19.983, que MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA, RUT: 76.068.574-7 domiciliado en Padre Mariano 103, depto. 705, Providencia, Santiago, ha cedido a ACF CAPITAL S.A. RUT: 99.580.240-6, los créditos que constan en la factura Nº 5067

2.-Que la factura Nº 5067 de fecha 28 de Octubre de 2015, corresponde al pago de la adquisición de "6 Sillas Giratorias Drop alta con brazos fijos" correspondiente a la orden de compra 1572-489-SE15, Programa 1.

3.-Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece "Los documentos justificados de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común"

RESUELVO

1.- Páguese a ACF CAPITAL S.A. RUT: 99.580.240-6, la suma de 712.515.- (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS QUINCE pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura N° 5067, de fecha 28 de Octubre de 2015, de MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LTDA, RUT: 76.068.574-7 cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de factura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

SFC/RFF/VMC/RAA/NRLL/nrll

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF.
- Unidad Jurídica. ✓
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Parte